



COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE BANDAS MILITARES
Giraduría

DICTAMEN TECNICO

(Art 40 inc a) Res DNCP N° 4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: Mariano R. Alonso, 19 de Agosto de 2024

UOC Convocante: UOC DISERBAMIL

Unidad o área requiriente: Giraduría DISERBAMIL

Funcionario o técnico responsable: Cap Int DIEGO MANUEL NUÑEZ DELVALLE

Dependencia y cargo que desempeña: Girador DISERBAMIL

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Republica del Paraguay en su Artículo Nro. 173 De las Fuerzas Armadas establece: *“Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conformes con esta Constitución y las leyes...”*

Que, La Ley Nro. 7021/22 De “Suministro y Contrataciones Públicas” en su Artículo Nro. 25 Definición de la necesidad establece:

“Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.

Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a:

- a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.*
- b) Los inventarios existentes.*
- c) Las soluciones actuales existentes.*
- d) El resultado de contrataciones anteriores.*
- e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.*
- f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades.”*

Que, el Decreto N° 9823/23 “Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo Nro. 40 Especificaciones Técnicas establece: *“Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...”*”.

Que, la Resolución DNCP N° 453/2024 “Por la cual se Reglamentan Disposiciones Aplicables a los Procedimientos de Contratación en general regidos por la Ley N° 7.021/22 “De Suministro Y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 12 Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4.401/23, dice: “a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó”.

Que, la Ley 1115 “del Estatuto del Personal Militar” en su Capítulo IV, de los Derechos del Personal Militar en Actividad Artículo 17 establece: son derechos esenciales impuestos por el estado militar del personal militar en actividad, además de lo establecido en la Constitución Nacional:





COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE BANDAS MILITARES
Giraduría

s) ser proveído de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas, incluyendo indumentaria, transporte, comunicaciones, armas, equipo, municiones, que por la naturaleza del servicio lo requiera. Su provisión y distribución serán reglamentadas; y;

Que, para satisfacer las necesidades y lograr la obtención de las metas institucionales de la DISERBAMIL a tiempo oportuno garantizando la correcta eficiencia y eficacia en la administración de los recursos del estado resulta primordial la gestión, obtención y/o adquisición de los distintos bienes, obras, servicios y/o consultorías previstos para el presente ejercicio fiscal 2024, por lo cual el presente Dictamen se desarrolla el análisis de los aspectos contenidos en el Art. 25 de La Ley Nro. 7021/22 De “Suministro y Contrataciones Públicas”

Por lo expuesto la Dirección del Servicios de Bandas Militares de la Fuerza Armada ha determinado que requiere que se cumpla mínimamente con las especificaciones técnicas establecidas en el “ANEXO 1” del presente dictamen, ya que en dichas EETT se ha reflejado la necesidad para la adquisición de Ceremonial.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Que, las Especificaciones Técnicas elaboradas y demás requerimientos no constituyen limitaciones para oferentes que cuentan con las experiencias necesarias, ya que conforme a las verificaciones y comparaciones se pudo constatar la existencia de llamados y contratos anteriores con EETT similares a las solicitadas por la convocante con las participaciones de varios proveedores.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda el solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlo, los mismos tendrán carácter referencial.

Que, las Especificaciones Técnicas elaboradas y demás requerimientos no incluyen ni especifican ningún tipo de derecho intelectual exclusivo por lo cual “NO APLICA”

OBSERVACION: Se adjunta al presente Dictamen ANEXO 1 “DETELLE DE EETT”.

Firma del técnico o responsable del área requiriente:

Aclaracion: DIEGO MANUEL NUÑEZ DELVALLE
Cap Int – Girador DISERBAMIL

Firma del responsable UOC:

Aclaracion: ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
Tte 1° Int – Jefe UOC N°5 COMLOG





COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO DE BANDAS MILITARES
Giraduria

ANEXO I

Nº ORDEN	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNID. MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
1	49101704-001	PLACA DE RECONOCIMIENTO	PLACA DE METAL DORADA (DISPONIBLE TAMBIEN EN PLATA SOBRE PEDIDO) IMPRESIÓN DIGITAL PERMANENTE EN COLORES DEL TEXTO Y LOGOTIPO BASE DE FIBRA DE MADERA	UNIDAD	UNIDAD	1




DIEGO MANUEL NUÑEZ DELVALLE
Cap. Int. - Girador DISERBAMIL



COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha : Asunción, 01 de Agosto de 2024

UOC Convocante (*): UOC "DISERSANFA"

Unidad o área requirente (*): Dirección Administrativa y Financiera de la DISERSANFA

Funcionario o técnico responsable (*): Cnel DCEM JUAN RAMIREZ GOMEZ

Dependencia y cargo que desempeña (*): DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Que, la Constitución de la Republica del Paraguay en su Artículo Nro. 173 De las Fuerzas Armadas establece: "Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conformes con esta Constitución y las leyes..."

Que, La Ley Nro. 7021/22 De "Suministro y Contrataciones Públicas" en su Artículo Nro. 25 Definición de la necesidad establece:

"Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.

Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a:

- a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.
- b) Los inventarios existentes.
- c) Las soluciones actuales existentes.
- d) El resultado de contrataciones anteriores.
- e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.
- f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades."

Que, el Decreto N° 9823/23 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo Nro. 40 Especificaciones Técnicas establece: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..."

Que, la Resolución DNCP N° 453/2024 "Por la cual se Reglamentan Disposiciones Aplicables a los Procedimientos de Contratación en general regidos por la Ley N° 7.021/22 "De Suministro Y Contrataciones Públicas", en su Artículo 12 Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4.401/23, dice: "a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó".

Que, la Ley 1115 "del Estatuto del Personal Militar" en su Capítulo IV, de los Derechos del Personal Militar en Actividad Artículo 17 establece: son derechos esenciales impuestos por el estado militar del





COMANDO LOGISTICO

DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

personal militar en actividad, además de lo establecido en la Constitución Nacional:

s) ser proveído de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas, incluyendo indumentaria, transporte, comunicaciones, armas, equipo, municiones, que por la naturaleza del servicio lo requiera. Su provisión y distribución serán reglamentadas.

Que, para satisfacer las necesidades y lograr la obtención de las metas institucionales de la Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, en tiempo oportuno garantizando la correcta eficiencia y eficacia en la administración de los recursos del estado resulta primordial la gestión, obtención y/o adquisición de los distintos bienes, obras, servicios y/o consultorías previstos para el presente ejercicio fiscal 2024, por lo cual el presente Dictamen se desarrolla el análisis de los aspectos contenidos en el Art. 25 de La Ley Nro. 7021/22 De "Suministro y Contrataciones Públicas":

Por lo expuesto la Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas ha determinado que requiere que se cumpla mínimamente con las especificaciones técnicas establecidas en el "ANEXO I" del presente dictamen, ya que en dichas EETT se ha reflejado la necesidad para la adquisición de Ceremonial.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Que, las Especificaciones Técnicas elaboradas y demás requerimientos no constituyen limitaciones para oferentes que cuentan con la experiencia necesaria, ya que conforme a las verificaciones y comparaciones se pudo constatar la existencia de llamados y contratos anteriores con EE.TT similares a la solicitada por la convocante con la participación de varios proveedores:

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencia:

Que, las Especificaciones Técnicas elaboradas y demás requerimientos no incluyen ni especifican ningún tipo de derecho intelectual exclusivo por lo cual "NO APLICA".

OBSERVACION: Se adjunta al presente Dictamen ANEXO I "DETALLE DE EETT".

Firma del técnico o responsable del área requerente (*):

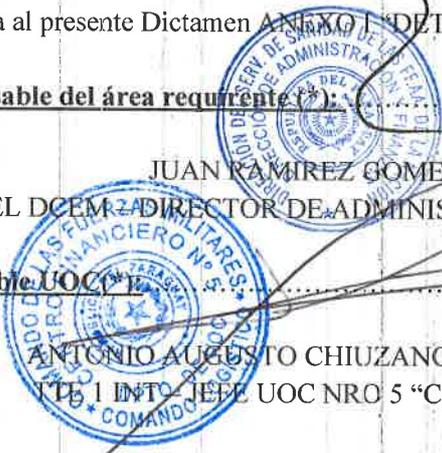
Aclaración (*):

JUAN RAMIREZ GOMEZ
CNEL DCEM-2 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*):

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
TTE 1 INT- JEFE UOC NRO 5 "COMLOG"



LISTADO DE NECESIDADES DE MEDALLAS

N° ORDEN	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNID. MEDIDA	PRESENTACION	CANT.
1	49101701-001	MEDALLA DE METAL	CONFECCION DE MEDALLAS HONOR AL MERITO CON LOGO DE LA DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA., ACUÑADO EN BRONCE EN ALTO RELIEVE (MATRIZ), EN COLOR DORADO Y ACCESORIOS (BARRA, SOLAPERA Y GANCHO DE SUJECION EN COLOR DORADO), CON ESTUCHE DE PANA COLOR LILA.	UNIDAD	UN DAD	1
2	44111509-009	PORTA DIPLOMA	PORTA DIPLOMA DE CUERINA CON 2 VISOR INTERNO, IMPRESO DE LOGO POR SERIGRAFIA COLOR DORADO, MEDIDA 30 X 22 CM COMO MINIMO.	UNIDAD	UN DAD	1
3	49101704-001	PLACA DE RECONOCIMIENTO	PLACA DE METAL DORADO (DISPONIBLE TAMBIEN EN PLATA SOBRE PEDIDO), IMPRESION DIGITAL PERMANENTE EN COLORES DEL TEXTO Y LOGOTIPO. BASE DE FIBRA DE MADERA	UNIDAD	UN DAD	1



[Handwritten signature in blue ink]

JUAN RAMÍREZ GÓMEZ
 Director de Administración y Finanzas